NUMERO: QUINIENTOS. -----------------------------

En Arguineguín (Mogán), a veintisiete de Febrero del dos mil tres. ----------------------------------------

Ante mí, LUIS MONCHOLI GINER, Notario del Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, con residencia en Mogán, ----------------------------------------

COMPARECEN

DON JUAN SANTANA ARTILES, mayor de edad, casado, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, vecino de Mogán, con domicilio en Arguineguín, Carretera general del sur, sin número, previsto del D.N.I. número 42.688.949-Y. ---------------

DON ANTONIO JUAN GONZÁLEZ SOSA, mayor de edad, casado, vecino de Mogán, con domicilio en Pie de la Cuesta, sin número, provisto del D.N.I. número 43.268.831-N.

DON ANTONIO HERNÁNDEZ SAAVEDRA, mayor de edad, separado judicialmente, vecino de Mogán, con domicilio en El Drago, 27, provisto del D.N.I.

número 42.640.996-X. ---------------------------------------

DOÑA MARGARITA CRUZ GONZALEZ, mayor de edad, casada, vecina de, Mogán, con domicilio en Veneguera, calle Luis Benítez de Lugo, provista del D.N.I. número 43.276.103-Q. -------------------------------

Y DON FRANCISCO JAVIER JORGE GONZALEZ, mayor de edad, soltero, vecino de Mogán, con domicilio en la calle San José, número 6, provisto del D.N.I. número 43.750.078-F. --------------------------

INTERVIENEN: En su propio nombre, haciéndolo el primer compareciente además de por si, en representación del citado ayuntamiento, en virtud de su cargo de Alcalde Presidente que me consta ejerce por notoriedad. ------------------------------------------------

Está facultado para éste acto, en virtud de acuerdo del pleno de dicho ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de febrero del 2.003, según consta de certificación expedida por la Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Mogán, Doña Gracia Pedrero Balas, con el Visto Bueno del Alcalde, el propio compareciente, cuyas firmas considero legitimas e incorporo a la matriz. --------------------------

Me aseguro de su identidad por sus reseñados documentos. Les juzgo con capacidad legal suficiente

para el otorgamiento de la presente escritura de **CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, y al afecto, -----------

EXPONEN

Que el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, representado en este acto por su Alcalde- Presidente, Don Juan Santana Artiles, tiene convenida la constitución de una Sociedad Mercantil Limitada**, de carácter unipersonal**, la cual lleva a efecto por la presente escritura y con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – FUNDACION. ----------------------------------

El Ilustre Ayuntamiento de Mogán, representado en este acto por su Alcalde-Presidente, Don Juan Santana Artiles, funda y constituye en este acto la Compañía Mercantil de nacionalidad española denominada **“MOGÁN GESTION TRIBUTARIA MUNICIPAL, SOCIEDAD LIMITADA**”, que da comienzo a sus operaciones sociales en el día de hoy, de duración indefinida, con domicilio, objeto, capital y demás pactos y condiciones que figuran en los Estatutos que el compareciente me entrega en este acto, firmados y extendidos en siete folios de papel común. ----------------------------------------------------------

Dichos estatutos son leídos por mí, el N otario, el compareciente y encontrándolos conforme, lo aprueba y firma a mi presencia, quedando incorporados a esta matriz. ---------------------------------

SEGUNDA. - CAPITAL SOCIAL: SUSCRIPCIÓN. ------

El capital social, VEINTE MIL EUROS, representado por Cien participaciones de DOSCIENTOS EUROS de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del UNO al CIEN, ambas inclusive, suscritas por el socio fundador de la forma siguiente: -----------------------------------------------

El Ilustre Ayuntamiento de Mogán, suscribe y se adjudica las CIEN participaciones, número UNO a CIEN, ambas inclusive por su valor nominal de VEINTE MIL EUROS. ---------------------------------------------------

Me entregan certificado bancario expedido por Don Juan Manuel Ramírez Lorenzo, Director de la Caja de Canarias, sucursal de Mogán, acreditativo de la efectiva aportación en la suscripción del capital social,

cuya firma considero legitima e incorporo a esta matriz. ----------------------------------------------------------

TERCERA, - ADMINISTRACION. --------------------------

Los señores otorgantes proceden en el presente acto a nombrar Consejo de Administración, de la Sociedad por tiempo indefinido con todas las facultades que corresponden al órgano de administración según los estatutos sociales. -----------

Se nombra Consejeros a: Don Juan Santana Artiles, Don Antonio Juan González Sosa, Don Antonio Hernández Saavedra, Doña Margarita Cruz González y Don Francisco Javier Jorge González. -----------------

Los Consejeros nombrados, cuyas circunstancias personales constan en la comparecencia de esta escritura, aceptan el cargo y manifiestan no estar incursos en incompatibilidades o prohibición legal y en especial en las establecidas en la Ley 12/95 de 12 de mayo de 1.995. --------------------

A continuación dando el acto carácter de reunión del

Consejo de Administración, se procede a designar los cargos dentro del Consejo de Administración que queda organizado del siguiente modo: -------------------

PRESIDENTE: DON JUAN SANTANA ARTILES. ----------

VICEPRESIDENTE: Don Antonio Juan Hernández Saavedra. ----------------------------------------------------------------------

SECRETARIO: Don Antonio Juan González Sosa. --------

Vocales: Doña Margarita Cruz González Y Don Francisco Javier Jorge González. -------------------------

Los Consejeros nombrados, cuyas circunstancias personales constan en la comparecencia de esta escritura, aceptan el cargo y manifiestan no estar incursos en incompatibilidades o prohibición legal y en especial en las establecidas en la Ley 12/95 de 12 de mayo 1.995. -----------------------

NOMBRAMIENTO Y APODERAMIENTO DEL CONSEJERO DELEGADO. ----------------------------------

Se procede a continuación a delegar por tiempo indefinido todas y cada una de las facultades del Consejo de Administración, excepto las legal o estatutariamente indelegable, al Consejero Delegado DON ANTONIO JUAN GONZALEZ SOSA. ---------------

El Consejero nombrado cuyas circunstancias personales constan en la comparecencia de esta

escritura, acepta el cargo y manifiesta no estar incurso en incompatibilidades o prohibición legal y en especial en las establecidas en la Ley 12/95 de 12 de mayo 1.995. -----------------------------------------------------------

CUARTA. - SINGULARIDAD DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL. ------------------------------------------------------------------------

El nombre social adoptado no es usado por ninguna otra sociedad, según resulta de la certificación librada por el departamento competente del Ministerio de Justicia, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil uno, que incorporo a esta matriz. -

QUINTA. - Al amparo del artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil el otorgante solicita expresamente la inscripción parcial de la presente escritura y de los estatutos incorporados a la misma en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, artículos, negocios o actos jurídicos en ellos incluidos adolecieran, a juicio del Registrador Mercantil de algún defecto que impidiera la práctica de su inscripción. -----------------------------------------------------

SEXTA. - La entidad mercantil que por la presente se constituye, hace constar que se acoge al beneficio fiscal del artículo 25 de la Ley 19/1994 de 6 de Julio de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias. -------------------------------------------

SEPTIMA. - La sociedad dará inicio a sus operaciones sociales en el día de hoy, fecha de su constitución, acordando los socios fundadores por unanimidad: ----------------------------------------------------

a) Que los actos y contratos celebrados por el órgano de administración con terceros antes de la inscripción de la Sociedad en el Registro Mercantil y dentro del ámbito de sus facultades estatuarias, se considerarán automáticamente asumidos por la Sociedad por el mero hacho de su inscripción en dicho Registro. --------------------------------------------------------

b) Y que el órgano de administración designado queda expresa y especialmente facultado para realizar cuantos actos y contratos sean necesarios, convenientes o meramente útiles para el desarrollo de la actividad que constituye el objeto social, especialmente en el orden interno y organizativo y en lo relativo al otorgamiento, modificación y revocación de poderes de todas clases.

**ADVERTENCIA**. - Advierto expresamente:

a). - Que en tanto subsista la situación de unipersonalidad, la sociedad debe hacer constar su condición de unipersonal en toda su documentación, correspondencia, notal de pedido y facturas, así como en todos los anuncios que haya de publicar por disposición legal o estatuaria y, ---------------------------

b). - Que los contratos celebrados entre el socio único y la sociedad deberán constar por escrito o en la forma documental que exija la Ley de acuerdo con su naturaleza, y se transcribirán a un libro- registro de la sociedad que habrá de ser legalizado conforme a lo dispuesto para los libros de actas de las sociedades. ----------------------------------------------------

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**

Hago de palabra las reservas y advertencias legales, especialmente las de índole fiscal, y la del artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil. Doy fe, yo, el Notario, de que a mi juicio el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes o intervinientes, les permito la lectura de esta escritura por su elección, la encuentran conforme, ratifican su contenido y firmen conmigo, que doy fe de todo el contenido de este instrumento público extendido en cinco folios de serie N4 números 8311133, los tres anteriores en orden decreciente de numeración, y en el presente. Doy Fe.-

-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**DOÑA GRACIA PEDRERO BALAS, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGLAN (LAS PALMAS).**

CERTIFICO: Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**NOVENO.- ESTATUTOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD MUNICIPAL DE RECAUDACIÓN "MOGÁN GESTIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL, S.L.".- RESOLUCIÓN QUE PROCEDA.**

De orden de la Presidencia se da lectura a Propuesta de la Alcaldía con el siguiente contenido: “En uso de las facultades que me confiere la normativa legal, vistos los informes emitidos por los Departamentos de Secretaría e Intervención se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Someter a su aprobación laconstitución de la Sociedad Mercantil Unipersonal y Municipal para la gestión y colaboración en el desarrollo de todas aquellas actuaciones que sean conducentes a la cobranza de impuestos, tributos, tasas, multas, precios públicos y exacciones de carácter local en período voluntario y/o ejecutivo, que se encomiende por el Ayuntamiento de Mogán

Abierto el turno de intervenciones la Sra. Portavoz del PP dice que se van a abstener en la votación porque según no existe representación de su Partido.

El Sr. Presidente le contesta que entiende que esto es lógico porque el Grupo de Gobierno en el área económica tiene su política y es normal que no se incluyan a los miembros de la oposición al igual que harían ellos si estuvieran en el gobierno.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno municipal con nueve votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo de Gobierno y cinco abstenciones de los Sres. Concejales del Partido Popular y del Sr. Concejal integrante del Grupo Mixto, adopta el siguiente acuerdo.

**1.‑** Constituir la Compañía Mercantil denominada MOGAN GESTION TRIBUTARIA MUNICIPAL SOCIEDAD LIMITADA, con capital cien por cien del Ayuntamiento de Mogán, de duración indefinida, con domicilio, objeto, capital y demás pactos y condiciones que figuran en los estatutos.

**2.‑** Aprobar los Estatutos Sociales de la compañía mercantil “Mogán Gestión Tributaria Municipal S.L.”, que se adjuntan a este expediente.

**3.-** Nombrar como miembros del Consejo de Administración a D Juan Santana Artiles (Alcalde-Presidente), Don Antonio Juan González Sosa (Concejal de Economía y Hacienda), Don Antonio Hernández Saavedra (Concejal. de Relaciones Institucionales), Dña. Margarita Cruz González (Interventora Accidental), y Don Francisco Javier Jorge González (Técnico Municipal).

**4.-** Facultar al Sr. Presidente para que comparezca ante Notario y eleven a público los anteriores acuerdos a los efectos de su inscripción en los Registros que sean procedentes, incluso las escrituras complementarias y aclaratorias que juzguen necesarias, y solicitar anotación preventiva o la inscripción parcial del título haciendo constar que, de manifestarse defectos subsanables como consecuencia de la calificación registral, se solicitará expresamente la inscripción parcial, y cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

**5.-** Encomienda a la Sociedad Municipal Unipersonal “Mogán Gestión Tributaria Sociedad Limitada”, de la gestión y colaboración en el desarrollo de todas aquellas actuaciones que sean conducentes a la cobranza de impuestos, tributos, tasas, multas, precios públicos y exacciones de carácter local en período voluntario y/o ejecutivo, desde el día que de comienzo a sus operaciones, y con sujeción a las condiciones de la encomienda.(se adjuntan al expediente).

De conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local y sus normas de desarrollo, se expongan los presentes acuerdos al público por plazo de veinte días para que, dentro de este plazo, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas”.